



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2018-00066-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASAN
DEMANDADO: DENYS HERMINIA MÉNDEZ ARAQUE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 431 AUTO CONOCIMIENTO.
TRAMITE: TERMINADO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, el expediente con el resultado del trámite de la orden desembargo de COOMULTRASAN, BANCO DE Bogotá Y CAJA SOCIAL sobre los dineros de DENYS HERMINIA MÉNDEZ ARAQUE. Proveer lo pertinente. Bucaramanga, 11 de julio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Acorde a los anteriores memoriales, es menester PONER en conocimiento de las partes interesadas, el contenido de la comunicación allegada por las entidades bancarias

- FINANCIERA COOMULTRASAN Y BOGOTA, en la cual informan que la demandada DENYS HERMINIA MÉNDEZ ARAQUE identificada con CC 63.363.201, no tiene vínculo comercial con esas entidades por lo cual no se ha registrado la orden de desembargo.
- BANCO CAJA SOCIAL, informa que el oficio 0968, no iba dirigido a esa entidad bancaria. No obstante, en auto anterior ya se había puesto en conocimiento la respuesta respecto a la comunicación que se enfiló en debida forma.

En mérito de lo expuesto este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes las respuestas proveniente de FINANCIERA COOMULTRASAN, BANCO DE Bogotá y CAJA SOCIAL.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d9ee5e0d0868da1ab5d8c5d4462f12c0850648359da003719c811461781b11f**

Documento generado en 11/07/2022 10:00:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>